CUARTO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC – 012-2026

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CAMARAS DEL SERVICIO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION(CCTV-SIES) Y ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS Y ALARMAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA"

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cómitre evaluador designado en el proceso suscrito procedió a verificar el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes exigidos de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC–012-2026,** de la siguiente manera.

Que, los miembros del comité evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-012-2026, procedieron hacer la evaluación de los requisitos habilitantes el pasado siete (07) de abril de 2026, en dicho informe se procedió a evaluar al proponente **LYN INGENIERIA SAS**, identificada con Nit, 901148748-5, representada legalmente por la señora **GERALDINE LAMPREA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.317.681.

Que, como resultado de la evaluación, el comité evaluador solicitó al proponente **LYN INGENIERIA SAS** subsanar **EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, LA EXPERIENCIA Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS** y **CONCEDIÓ** hasta al día ocho (08) de abril de 2026, hasta las 18:00 pm, para aportar los documentos anteriormente anunciados.

Que, una vez culminado el tiempo concedido por el comité evaluador, el proponente **LYN INGENIERIA SAS** no subsanó la documentación solicitada por el comité evaluador.

Que, conforme a lo anterior, y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio.

Que, el pasado nueve (09) de abril de 2026, el comité evaluador evaluó la persona jurídica **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** identificada con Nit, 901692702-9, representada legalmente por la señora **YERFI YOMARA MENDOZA QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.119.540.256, expedida en Florencia, Caquetá, proponente con el segundo menor precio ofertado.

Que, como fruto de dicha evaluación, el comité evaluador solicitó a **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** subsanar **EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**, **LA EXPERIENCIA Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS** y **CONCEDIÓ** hasta el día diez (10) de abril de 2026, hasta las 06:00 PM, para que subsanará los documentos anteriormente mencionados.

Que, una vez vencido el termino establecido por el comité evaluador, el proponente **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S** no subsanó los documentos solicitados en dicho informe.

Que, el pasado catorce (14) de abril de 2026, se realizó la evaluación la persona jurídica **MAYA ELECTRONICS SAS,** identificado con Nit No. 901024402-1, representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO AMAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.514.405, Bogotá, Dc, en el cual se le solicitó subsanar **EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, (***vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre***), EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, LA EXPERIENCIA (***se acredita con acta de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación***) Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS (***hoja de vida del personal que cumple con el perfil***

solicitado y la respectiva experiencia)**,** y se le concedió hasta el día quince (15) de abril de 2026 para que allegara los documentaos a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que, una vez vencido el termino establecido por el comité evaluador, el proponente **MAYA ELECTRONICS SAS,** no subsanó los documentos solicitados en dicho informe.

Que, por lo tanto, y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador procedió a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el cuarto menor precio de la siguiente manera.

Que, el pasado diecisiete (17) de abril del año 2026, el comité evaluador procedió a evaluar a la persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S**., identificado con Nit No. 901380311-3, representada legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.274.097, Manizales, Caldas, oferente con el cuarto menor precio.

Que, una vez verificada los requisitos habilitantes de la persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S,** se solicitó al proponente subsanar en la capacidad jurídica la **ACREDITACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL ANEXO DE COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**, en la oferta económica **EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS** (certificación de experiencia del profesional) y se concedió al proponente hasta el veinte (20) de abril de 2026, hasta las 18:00 pm, para que el proponente subsanará los documentos que se anuncian a continuación:

1. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

1.1. <u>PROPONENTE:</u> AFS SERVICE S.A.S, identificado con Nit No. 901380311-3

i. **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**
ii. **CAPACIDAD JURIDICA.**
iii. **<u>LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:</u>**

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
carta de Presentación debidamente diligenciada	APLICA	CUMPLE
Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Que este legalmente constituidas como mínimo con un (1) año antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.	APLICA	CUMPLE
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	APLICA	CUMPLE
Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	APLICA	CUMPLE
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	APLICA	CUMPLE
Presentar la oferta económica en el anexo 3.	APLICA	CUMPLE
El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución a la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO).	APLICA	CUMPLE

Aportar el certificado de los Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, los cuales también serán verificados por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, el cual también será verificado por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario	APLICA	CUMPLE
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (Ver Anexo). Cedula, tarjeta profesional y junta central de contadores del revisor fiscal o contador (cuando aplique)	APLICA	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE NO ADJUNTO LOS DOCUMENTOS CON EL FIN DE ACREDITAR LA SEGURIDAD SOCIAL.**
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	APLICA	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.	APLICA	CUMPLE
Presentar el pacto de transparencia expedida por el representante legal en el cual manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.	APLICA	**NO CUMPLE** **EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO SEIS (06) QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO SUSCRITO.**
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

iv.VERIFICACION DE EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acreditar máximo con dos (2) contratos o facturación de venta con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. **Lo anterior se acreditará con las actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.** NOTA: con el fin de permitir la participación dentro de los procesos de contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra publica permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), para la verificación de esta experiencia , el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes, obras y servicios, expedidos por terceros que los haya recibido; o copias de	CUMPLE	

ellos contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o e cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificación con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel.		
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

v. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá acreditar uno de los siguientes cuatro (04) perfiles para la ejecución del proyecto: **1.** Ingeniero electrónico con experiencia mínima de tres (03) años en manejo de plataforma y matriz según las características técnicas del CCTV con el que cuenta el SIES 123 de la Alcaldía de Chinchiná, certificación vigente por parte del fabricante en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión) de seguridad ciudadana y subsistemas SÍES. **2.** Técnico con experiencia certificada mínima de tres (03) años en (manejo de plataformas relacionadas con este tipo de tecnología) en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de circuitos. **3.** Liniero con experiencia mínima Cuatro (04) años manejo fibra óptica y plataforma del fabricante del sistema actual con certificación vigente del fabricante para realizar trabajo en alturas. **4.** Haber celebrado o tener contratos por más de 2 años con municipios de acuerdo al objeto a contratar. El PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida que cumplan con los perfiles solicitados, para su verificación.	**NO CUMPLE**	**SI BIEN APORTARON LA HOJA DE VIDA DEL INGENIERO MECATRÓNICO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, EN ELLA RELACIONAN VARIOS AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO EN LA CERTIFICACIÓN APORTADA NO RELACIONAN EL TIEMPO DE LABORES PARA ACREDITAR LOS AÑOS DE EXPERIENCIA.**
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

2. VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA.

Ver documento anexo Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- Libro 1: evaluaciones
- Libro 2: valor mínimo aceptable
- Libro 3: evaluación oferta económica

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE EN EL (ANEXO 3)	APLICA	**NO CUMPLE** **LA OFERTA PRESENTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
VERIFICACION PRELIMINAR		**NO HABILITADO**

2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la propuesta presentada por la persona Jurídica **AFS SERVICE S.A.S.,** identificado con Nit No. 901380311-3, representada legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.274.097, Manizales, Caldas, **PRESENTA** precio artificialmente bajo, luego de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas". – Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

"(…) Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. (…)"

Visto lo precedente, la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable (SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y SIRENAS DE SEGURIDAD) dentro del presente proceso de selección, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 19.368.006,00)

Expuesto lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** sobre los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta.

3. RESUMEN DE LA OFERTA

PROPONENTES	VEIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION EXPERIENCIA	VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACION TOTAL

	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE / NO HABILITADO
AFS SERVICE S.A.S		**X**		**X**	**X**			**X**	

4. RESPUESTA DEL PROPONENTE

Verificada la plataforma transaccional SECOP II, la persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S**., identificado con Nit No. 901380311-3, representada legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.274.097, Manizales, Caldas, mediante documentación allegada dentro de los términos concedidos por el comité evaluador en la página transaccional SECOP II, sección informe de evaluación **"OBSERVACIONES RECIBIDAS"** el día veinte (20) de abril de 2026 a la 5:58 PM horas, presenta documentos con el fin de subsanar la oferta presentada.

Documentos que fueron revisados y analizados por los Miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de selección MC-012-2026, quienes se permiten informar que, los mismos se encuentran ajustados a lo solicitado en la invitación publica, demostrando su capacidad jurídica, económica y técnica, el cual sustenta los valores ofrecidos, demuestra su habilidad como proponente para cumplir adecuadamente con el contrato y es satisfactoria para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato

5. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Realizado el análisis completo, detallado y minucioso de los documentos verificados directamente por los miembros del comité evaluador, deciden continuar con la evaluación final de la oferta, en razón de que la misma cumple con lo establecido en la invitación publica de procesos de selección de referencia.

5.1. PROPONENTE: AFS SERVICE S.A.S, identificado con Nit No. 901380311-3

i. **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.**
ii. **CAPACIDAD JURIDICA.**
iii. **LAS PERSONAS JURIDICAS REQUIEREN:**

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/NO CUMPLE
carta de Presentación debidamente diligenciada	APLICA	CUMPLE
Presentar Certificado de existencia y representación legal, vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre.	APLICA	CUMPLE
Que este legalmente constituidas como mínimo con un (1) año antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.	APLICA	CUMPLE
Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.	APLICA	CUMPLE
Acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.	APLICA	CUMPLE
Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.	APLICA	CUMPLE
Presentar la oferta económica en el anexo 3.	APLICA	CUMPLE

El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución a la ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (ANEXO).	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado de los Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios tanto del representante legal como de la persona jurídica, los cuales también serán verificados por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional, el cual también será verificado por la entidad, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de cierre. los cuales también serán verificados por la entidad.	APLICA	CUMPLE
Aportar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario	APLICA	CUMPLE
Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, (Ver Anexo). Cedula, tarjeta profesional y junta central de contadores del revisor fiscal o contador (cuando aplique)	APLICA	CUMPLE
Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica.	APLICA	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.	APLICA	CUMPLE
Presentar el pacto de transparencia expedida por el representante legal en el cual manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.	APLICA	CUMPLE
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

iv.VERIFICACION DE EXPERIENCIA.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Acreditar máximo con dos (2) contratos o facturación de venta con objetos iguales o similares al de la presente invitación, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado. **Lo anterior se acreditará con las actas de liquidación o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.** NOTA: con el fin de permitir la participación dentro de los procesos de contratación a las sociedades recién conformadas, el sistema de compra publica permite que las personas jurídicas que tengan un tiempo de conformación inferior a tres (3) años acrediten la experiencia a través de sus accionistas, socios o constituyentes (decreto 1082 de 2015, numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2), para la verificación de esta experiencia , el interesado debe presentar los certificados en los que conste la provisión de los bienes,	CUMPLE	

obras y servicios, expedidos por terceros que los haya recibido; o copias de ellos contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o e cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificación con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer nivel.		
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

v. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DOCUMENTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO El oferente deberá acreditar uno de los siguientes cuatro (04) perfiles para la ejecución del proyecto: **1.** Ingeniero electrónico con experiencia mínima de tres (03) años en manejo de plataforma y matriz según las características técnicas del CCTV con el que cuenta el SIES 123 de la Alcaldía de Chinchiná, certificación vigente por parte del fabricante en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión) de seguridad ciudadana y subsistemas SÍES. **2.** Técnico con experiencia certificada mínima de tres (03) años en (manejo de plataformas relacionadas con este tipo de tecnología) en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de circuitos. **3.** Liniero con experiencia mínima Cuatro (04) años manejo fibra óptica y plataforma del fabricante del sistema actual con certificación vigente del fabricante para realizar trabajo en alturas. **4.** Haber celebrado o tener contratos por más de 2 años con municipios de acuerdo al objeto a contratar. El PROPONENTE deberá aportar las hojas de vida que cumplan con los perfiles solicitados, para su verificación.	CUMPLE	
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

6. VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA.

Ver documento anexo Excel, debidamente publicado en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el cual hace parte integral del presente documento.

- Libro 1: evaluaciones
- Libro 2: valor mínimo aceptable
- Libro 3: evaluación oferta económica

DOCUMENTOS	APLICA/ NO APLICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
LA OFERTA ECONÓMICA DEBE PRESENTARSE EN EL (ANEXO 3)	APLICA	CUMPLE
VERIFICACION PRELIMINAR		**HABILITADO**

7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, la propuesta presentada por la persona Jurídica **AFS SERVICE S.A.S.,** identificado con

Nit No. 901380311-3, representada legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.274.097, Manizales, Caldas, **NO PRESENTA** precio artificialmente bajo, luego de que los miembros del comité evaluador aplicaran la fórmula contenida en el punto III de las *"Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas". – Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (a) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.*

"(…) Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar}: \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. (…)"

Visto lo precedente, la entidad ha fijado como valor mínimo aceptable (SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y SIRENAS DE SEGURIDAD) dentro del presente proceso de selección, la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 19.368.006,00)

Expuesto lo anterior, el proponente **CUMPLE** sobre los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta.

8. RESUMEN DE LA OFERTA

PROPONENTES	VEIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	VERIFICACION CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION EXPERIENCIA	VERIFICACION DE OFERTA ECONÓMICA	CALIFICACION TOTAL

	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE / HABILITADO
AFS SERVICE S.A.S	**X**		**X**		**X**		**X**		

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez revisado la sección mensajes de la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció la observación presentada por la persona jurídica SELTEL S.A.S allegada el pasado veintiuno (21) de abril de 2026 a las 4:09:57 PM, la cual manifiesta:

> *"Me permito solicitar a la Entidad revisar la experiencia que acreditan para el personal de trabajo, dado que no se encuentra que acredita la misma en el documento que subsano la experiencia tal cual como lo requiera la Entidad dado que no indicaron el plazo de ejecución el cual se requerían 3 años en SIES y en el documento no se evidencia este punto."*

Que, conforme a la observación presentada por el proponente, la alcaldía municipal se permite manifestar que:

Dentro del término concedido por el comité evaluador, el proponente **AFS SERVICE S.A.S** allegó por medio de la página transaccional SECOP II, sección informe de evaluación **"OBSERVACIONES RECIBIDAS"** la experiencia que acredita el personal de trabajo, en la cual aporta lo siguiente:

SOLTES
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE SEGURIDAD

ELSUSCRITO SOLTES S.A con NIT. 810004507-9

CERTIFICA

Que el Ingeniero Electrónico DANIEL FELIPE ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.538.039.64 ha prestado sus servicios profesionales en nuestra organización, demostrando una experiencia superior a tres (03) años en el diseño, implementación y mantenimiento de sistemas críticos de videovigilancia.

Durante su vinculación, el Ingeniero Arroyave desempeñó funciones especialistas relacionadas con el manejo de plataformas y matrices de video de alta complejidad. Ha sido responsable del suministro e implementación de sistemas de videovigilancia CCTV con conectividad en fibra óptica , cuyas especificaciones técnicas de supervisión y control coinciden con los estándares requeridos para sistemas de seguridad ciudadana y subsistemas SIES.

Sus competencias técnicas incluyen: Gestión y configuración de sistemas de visualización en tiempo real mediante VideoWall y administración de flujos de datos para centros de monitoreo.

Infraestructura de Grabación: Implementación y mantenimiento de sistemas de grabación masiva con capacidad superior a 30TB .CCTV de Alta Resolución: Instalación y puesta en marcha de cámaras de

alta resolución distribuidas estratégicamente para cobertura efectiva en áreas extensas.

Mantenimiento Especializado: Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando la disponibilidad de los registros y la integridad de la red de fibra óptica.El Ingeniero cuenta con las certificaciones vigentes de fabricante necesarias para la intervención de estos

sistemas, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y requisitos técnicos de seguridad ciudadana.

De tal forma, la experiencia aportada por el proponente **AFS SERVICE S.A.S**, cumple con lo solicitado en el numeral 6.1 del literal 1 *personal requerido para la prestación del servicio* de las especificaciones técnicas exigidas de la invitación publica, esto es:

1. *Ingeniero electrónico con experiencia mínima de tres (03) años en manejo de plataforma y matriz según las características técnicas del CCTV con el que cuenta el SIES 123 de la Alcaldía de Chinchiná, certificación vigente por parte del fabricante en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas CCTV (circuito cerrado de televisión) de seguridad ciudadana y subsistemas SÍES.*

Por lo tanto, el comité evaluador del presente proceso considera que el proponente **AFS SERVICE S.A.S** cumple satisfactoriamente con las condiciones técnicas exigidas del personal requerido para la prestación del servicio.

10. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Una vez verificado los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso de selección de mínima cuantía MC-012-2026, este comité evaluador concluye que la propuesta presentada por la persona jurídica **AFS SERVICE S.A.S.,** identificado con Nit No. 901380311-3, representada legalmente por el señor **ANIBAL FRANCO SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.274.097, Manizales, Caldas, **CUMPLE** con todas las condiciones de la Invitación Pública, razón por la cual este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto**, ADJUDICAR** el proceso Selección de Mínima Cuantía MC-012-2026, a la persona jurídica antes mencionada, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 19.037.550)** incluye IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente, sin embargo los valores tenidos en cuenta serán los establecidos en el anexo 3 oferta económica más el valor establecido en la BOLSA DE MANTENIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS consagrados en el numeral 2.3 de la invitación publica, los cuales no podrán ser modificados.

El presente informe se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

ELIANA VÉLEZ CORREA
Jefe de Oficina Jurídica.
Verificación de Cumplimiento de Requisitos Habilitantes de capacidad jurídica
Original Firmado

ANA MARÍA GÓMEZ URIBE
Secretaria Administrativa y Financiera.
Evaluó oferta económica
Original Firmado

EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO
Secretario de Gobierno, de la Mujer y Equidad de Genero
Verificación de Condiciones técnicas exigidas y experiencia
Original Firmado

Apoyó revisión de cumplimiento de Requisitos habilitantes de capacidad jurídica: Jefersson López Buitrago - Abogado Contratista – Oficina Asesora Jurídica.
Apoyó la revisión de la evaluación de oferta económica - Eduard Felipe Mejía Pineda, Contratista- Contratista Asesor Financiero - secretaria Administrativa Y Financiera